



El Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía, en su sesión celebrada el día 24 de octubre de 2000, de conformidad con la Disposición Adicional Undécima, tercero, 1, función decimocuarta de la Ley 34/1998, y a la vista del informe de la Dirección de Regulación y Competencia, ha acordado autorizar a la empresa GASELEC, S.A. la constitución de dos sociedades filiales, GASELEC DIVERSIFICACIÓN, S.L. y GESTIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS DE MELILLA, S.L., con un capital social de 10.500.000 pesetas y 500.000 pesetas, respectivamente, aportando a la primera de ellas, activos y pasivos de generación de energía solar, por valor neto de 10.157.618 pesetas, como contraprestación a la suscripción del capital social de la misma.

El Consejo acuerda autorizar al Director de Regulación y Competencia, D. Xavier Prat Batlle, a realizar las actuaciones en relación con el seguimiento de esta autorización, en especial, las relativas a un posible aumento de la financiación de la matriz a la sociedad filial.

Lo que le notifico haciéndole saber que, frente al citado acuerdo cabe interponer recurso ordinario frente al Ministro de Economía en el plazo de un mes desde la fecha de la presente notificación.

En Madrid, a seis de noviembre de dos mil.

Pedro María Meroño Vélez
Presidente

D. GUSTAVO A. CAVANILLAS GUTIÉRREZ
GASELEC – COMPAÑÍA HISPANO MARROQUÍ DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.